



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

RESOLUCION DE DECANATO N° 005 -2017- FAC. DE DERECHO Y CC.PP.

08 ENE 2007

VISTOS Y CONSIDERANDIO:

Que mediante documento, presentado por doña DIANA ERIKA FARIAS LAZO, Directora Ejecutiva del Centro de Estudios, Perfeccionamiento y Asesoramiento Profesional- CEPAP, solicita la realización de eventos académicos en coorganización con la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Trujillo, a través de cursos, talleres, seminarios, y diplomados relacionados al Derecho

Que, el Art. 6, inciso a) del Estatuto Institucional dispone como fines de la Universidad Nacional de Trujillo, de preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la comunidad.

Que, el Artículo 7.5 de la Ley universitaria N° 30220, señala que la universidad tiene como función, el de contribuir al desarrollo humano.

En uso de las facultades que tiene el Decanato, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad de Trujillo y el Art. 10° del Reglamento Interno de la Facultad de Derecho y CC.PP.,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR la COORGANIZACION entre la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Trujillo y el Centro de Estudios, Perfeccionamiento y Asesoramiento Profesional – CEPAP, para realizar eventos académicos relacionados al Derecho en la modalidad presencial; a través de Talleres, Cursos, Diplomados, Seminarios y cursos afines a fin de fortalecer el nivel académico de la comunidad en general.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Cada actividad académica debe tener un proyecto, que incluya profesores calificados informando su currículo; duración, lugar, horas lectivas, requisitos de aprobación de la actividad.

ARTICULO TERCERO.- La Facultad expedirá la resolución autoritativa de cada actividad específica, certificando la coorganización de la misma, siendo dicha resolución requisito indispensable para iniciar el proceso de coorganización de la actividad correspondiente.

ARTICULO CUARTO.- El plazo de vigencia para la coorganización será 01 año, a partir de la expedición de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE, a quien corresponda y ARCHÍVESE.



Dr. Carlos A. Vasquez Boyer
Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas



Mrs. Lizardo Reyes Barrutia
Profesor Secretario de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas